DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES Nº 25/2023 – UOC Nº 1

Referencia: **ADQUISICION DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD**

Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 09/2023 - ID 433.589

Fecha: 28/09/2023

El presente Dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Este, versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

a. Memorándum DA Nº 357/2023, por el cual la Dirección de Vialidad solicita el inicio del proceso de "ADQUISICION DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD".

b. El monto total del llamado es de Gs. 64.766.940 (Guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta).

c. CDP Nº 1435/2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Hacienda de fecha 07/09/2023, por valor de Gs. 64.766.940 (Guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta).

II. CONSIDERACIONES

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15º de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la vía de la excepción y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES

a. Fuentes de obtención de precios por ítem.

Memorándum DA Nº 357/2023, por el cual la Dirección de Vialidad remite la planilla de estimación de precios de referencia con el respaldo documental que se adjunta al presente.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia por ítem.

Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para el proceso en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de precios publicados en páginas web y precio adjudicado por esta Convocante conforme los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC Nº

Así mismo en el informe presentado por la dependencia solicitante se informa cuanto sigue:
"Por otra parte, se halla en curso el trámite de una Licitación Pública Nacional que actualmente se encuentra en proceso de revisión para la aprobación cuya conclusión podría demorar un tiempo considerable, lo que podría acarrear la imposibilidad de realizar los trabajos necesarios para mantener en las debidas condiciones la infraestructura vial de la ciudad, buscando garantizar el interés superior de peatones y conductores que transitan diariamente por las calles y avenidas".

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 2 y 3 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro Dictamen.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERAFINI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Direccion de Vialidad
Direccion General de Obras

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Empresa	Obs	Monto	Empresa	Obs	Monto	ID	Monto	Monto Referencia	Monto Total
1	Zapatón	470	Unidad	Unidad	Adjunto	**Regimiento 8**	Internet	160.000	**Porter**	Internet	133.000	**399.649**	120.407	**137.802**	**64.766.940**

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

00000072

INICIAR SESIÓN REGISTRARSE (HTTPS://WA.ME/595972980200) (HTTPS://PORTER.COM.PY/ENTREGAS-V

(https://porter.com.py/index.php?route=common/home)

00000071

(https://porter.com.py/index.php?route=common/home)

/ Buscar (https://porter.com.py/index.php?route=product/search&search=Zapaton)

/ Botin Worksafe Punta Acero c/ Cordon Negro N°40 (https://porter.com.py/worksafe-BAL2400-botin-punta-acero-cordon-cuero-negro-40?search=Zapaton)

Botin Worksafe Punta Acero c/ Cordon Negro N°40

Claudia Martinez
Jefa - Dpto. ...

1

133,000 Gs.

ANADIR AL CARRO

Precio en Puntos de recompensa: 133

REGIMIENTO 8

(https://www.regimiento8.com.py)

Inicio (https://www.regimiento8.com.py) / Seguridad Industrial (https://www.regimiento8.com.py/categoria-producto/seguridad-industrial/) / Zapatos (https://www.regimiento8.com.py/categoria-producto/seguridad-industrial/zapatos/) / Zapaton (https://www.regimiento8.com.py/categoria-producto/seguridad-industrial/zapatos/zapaton/) / Zapaton Fujiwara Puntera de Acero

0080070

(https://www.regimiento8.com.py/wp-content/uploads/2018/05/FUJIWARA-FLEX.jpg)

Zapaton Fujiwara Puntera de Acero

SKU: 12741

Gs. 160,000

Talle: Elige una opción

1 Añadir al carrito

Los calzados de la línea Flex son arrojados y extremamente versátiles. Su design y protección funcionan en los más diferentes ambientes de trabajo. Además, la flexibilidad también se encuentra en el excelente costo beneficio. Quien va de línea Flex va bien a cualquier lugar.

Bottina de amarrar (con cordon) para uso en diversos ambientes de trabajo. Calzado de seguridad que proporciona comodidad y que cumple con todas las normas de seguridad de la ABNT NBR ISO 20344, 20345 y 20347.

Ficha técnica (https://www.regimiento8.com.py/wp-content/uploads/2020/05/FICHA-TECNICA-FLEX-ZAPATON.pdf)

Consultá por

(https://wa.me/595986361200?text=Hola!%20Tengo%20una%20consulta%20sc Zapaton Fujiwara Puntera de Acero .)

Talle: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46

Productos relacionados

Zapaton Fujiwara Puntera de Plastica

Gs. 150,000

(https://www.regimiento8.com.py/producto/zapaton-fujiwara-puntera-de-plastica/)

Seleccionar opciones (https://www.regimiento8.com.py/producto/zapaton-fujiwara-puntera-de-plastica/)

Zapaton Fujiwara Cuero Pampa

(https://www.regimiento8.com.py/producto/zapaton-fujiwara-cuero-pampa/)

Leer más (https://www.regimiento8.com.py/producto/zapaton-fujiwara-cuero-pampa/)

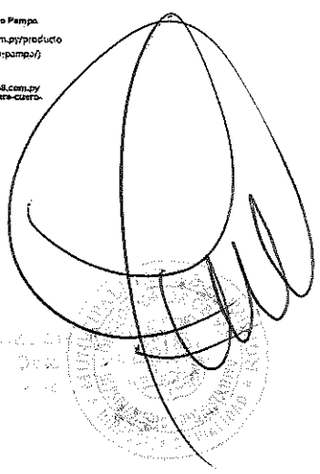

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000069

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

ASU Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS
CONTRATO SIMPLIFICADO Nº 40/2021

Fecha de Emisión:	02/11/2021		
Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515		
ID del Llamado:	399649	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa Nº 32/2021
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD		
Proveedor:	SALOTEX S.R.L.	RUC:	80019289-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Par de Zapatón negro de seguridad	UNIDAD	UNIDAD	1178	FUJIWARA	NACIONAL	120.407	141.839.446
							TOTAL		141.839.446

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SÉIS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: LA FIRMA DE LA MISMA	HASTA: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA: 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección de Vialidad por el oferente adjudicado

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Vialidad: Avda. Jose Asunción Flores c/Avda. Gervasio Artigas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que resultara afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	S.C.O.G	S.F.			O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	190	1	324	30			1		159.993.604
									TOTAL	159.993.604

Gl. Luis Salomón Mare
CI 1490.720

03/11/2021

Arq. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

SALOTEX S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD